



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06



AREA DE GESTION PEDAGOGICA

## **DIRECTIVA N° 049 - 2009/ UGEL 06-AGP**

### **“CONCURSO NACIONAL DE EXPERIENCIAS EXITOSAS EN EDUCACION INCLUSIVA” UGEL 06**

#### **I. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad normar la organización, ejecución y evaluación del “Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva” para contribuir de manera efectiva en el proceso de sensibilización y toma de conciencia de todos los agentes educativos y comunidad en general, respecto a la necesidad de trabajar conjuntamente por la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad, respetando sus diferencias y por el derecho a una educación de calidad para todos.

#### **II. OBJETIVOS**

- Difundir las experiencias exitosas en la atención a las necesidades Educativas Especiales realizadas por los docentes de la EBR, EBA, ETP; como medio para generar procesos de innovación en las prácticas pedagógicas inclusivas.
- Reconocer y valorar el trabajo realizado por los docentes en las aulas de las Instituciones Educativas de EBR, EBA, ETP y en la comunidad.

#### **III. BASES LEGALES**

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley N° 27050 – Ley de la Persona con Discapacidad
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510

- Decreto Supremo N° 006-2006-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias.
- D. S. 026-2003-ED que dispone que el Ministerio de Educación lleva a cabo planes y proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre educación inclusiva en el marco de una Década de la Educación Inclusiva 2003-2012
- R. M. N° 0523-2005-ED que declara que el 16 de octubre de cada año como el “Día de la Educación Inclusiva” en el sector educación
- R. M. N° 0441-2008-ED aprueba la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2009.
- R. M. N° 0069-2008-ED que aprueba la Directiva 01-2008-VMGP/DINEBE “Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.
- R. V. M. N° 0025-2008-ED, que aprueba la Directiva N° 069-2008-ME/VMGP-DIGEBE, que establece las normas referidas a la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades de la “Campaña Nacional de Sensibilización y Movilización por la Educación Inclusiva”

#### **IV. METAS**

- ✓ Docentes de las Instituciones Educativas Inclusivas del Centro Educativo Especial N° 11 “República del Uruguay” Chosica
- ✓ Equipo SAANEE del Centro Educativo Especial N° 11 “República del Uruguay” Chosica
- ✓ Docentes de las Instituciones Educativas Inclusivas del Centro Educativo Especial N° 12 Chaclacayo
- ✓ Equipo SAANEE del Centro Educativo Especial N° 12 Chaclacayo
- ✓ Docentes de las Instituciones Educativas Inclusivas del Centro Educativo Especial N° 13 “Jesús Amigo” - Vitarte
- ✓ Equipo SAANEE del Centro Educativo Especial N° 13 “Jesús Amigo” Vitarte
- ✓ Docentes de las Instituciones Educativas Inclusivas del Centro Educativo Especial N° 14 “Rotary Club La Molina” de La Molina
- ✓ Equipo SAANEE del Centro Educativo Especial N° 14 “Rotary Club La Molina” de La Molina.
- ✓ Docentes de las Instituciones Educativas Inclusivas del Centro Educativo Especial N° 15 “Madre Teresa de Calcuta”– Huaycán
- ✓ Equipo SAANEE del Centro Educativo Especial N° 15 “Madre Teresa de Calcuta” – Huaycán
- ✓ Docentes de las Instituciones Educativas Inclusivas del Centro Educativo Especial “Solidaridad” - Huachipa
- ✓ Equipo SAANEE del Centro Educativo Especial “Solidaridad” – Huachipa.

## **V. ALCANCES**

- Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
- Área de Gestión Pedagógica – UGEL 06
- Área de Gestión Administrativa – UGEL 06
- Centros de Educación Especial de la jurisdicción de la UGEL 06
- Instituciones Educativas Inclusivas de Básica Regular; Básica Alternativa y CETPROS

## **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

- La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 promueve y difunde la planificación, organización, ejecución y evaluación la Primera Etapa del “Concurso Nacional de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva”; a fin de promover la participación de las Instituciones Educativas Inclusivas y la participación de los Equipos SAANEE de los Centros de Educación Especial, estableciendo los criterios de admisión de los trabajos, plazos de presentación según las Bases adjuntas y posteriormente la remisión a la DRELM de los que resulten ganadores en la segunda etapa.
- El Comité Organizador de la UGEL, será aprobado con resolución Directoral; con tres (03) integrantes (mínimo), presidido por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica e integrado por especialistas de la UGEL.
- Se designará el Jurado calificador integrado por el o la especialista de educación Básica Especial y cuatro (04) docentes de las Instituciones más representativas de la localidad, profesional o experiencia comprobada con la temática y la naturaleza del evento, quienes no deberán tener vinculación con las Instituciones educativas Participantes.
- La Primera Etapa del Concurso se llevará a cabo del 1º de Junio al 03 de Julio del 2009, a nivel de la UGEL 06

## **VII. FINANCIAMIENTO**

El gasto que demanda la ejecución de la presente actividad se financiará a través del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Vitarte

## **VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

Los Directores de los Centros de Educación Especial, a través de sus Equipos SAANEE; apoyaran en la realización de la convocatoria, inscripciones y ejecución de la presente actividad siendo responsables de comprometer a los docentes inclusivos de las Instituciones Educativas Inclusivas y a los docentes itinerantes del Equipo SAANEE;

a fin de contar con su participación; garantizando de esta manera el éxito del evento.

## **IX. DISPOSICIÓN FINAL**

Los Centros de Educación Especial deberán coordinar con el Jefe del Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Especial; cualquier aspecto no previsto en la presente Directiva a fin de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

Atentamente,

**LIC. CARMEN NAJARRO QUISPE**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

CNQ/D.UGEL 06  
NMSO/J.AGP  
MCFR/E.EE